

Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1998,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**9306** REAL DECRETO 635/1998, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Francisco Corrêa Weffort, Ministro de Estado de Cultura de la República Federativa de Brasil.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Francisco Corrêa Weffort, Ministro de Estado de Cultura de la República Federativa de Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1998,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**9307** REAL DECRETO 636/1998, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Carlos Moreira García, Embajador de la República Federativa de Brasil en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Carlos Moreira García, Embajador de la República Federativa de Brasil en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1998,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**9308** REAL DECRETO 637/1998, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Frederico César de Araujo, Jefe de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Frederico César de Araujo, Jefe de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1998,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

## MINISTERIO DE DEFENSA

**9309** REAL DECRETO 604/1998, de 2 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada don Benjamín Jenaro Martín Alvaríño.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada don Benjamín Jenaro Martín Alvaríño y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 10 de octubre de 1997, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**9310** REAL DECRETO 605/1998, de 2 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Federico Yániz Velasco.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Federico Yániz Velasco y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 16 de diciembre de 1997, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**9311** REAL DECRETO 686/1998, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Comandante General de la Fuerza Aérea de Filipinas, General del Ejército del Aire de Filipinas, don William Hotchkiss.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Comandante General de la Fuerza Aérea de Filipinas, General del Ejército del Aire de Filipinas, don William Hotchkiss,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**9312** REAL DECRETO 687/1998, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República Federativa de Brasil, don Alberto Mendes Cardoso.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República Federativa de Brasil, don Alberto Mendes Cardoso,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9313

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Cullera.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Cullera un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

## CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Reunidos en la ciudad de Valencia, a 26 de marzo de 1998.

De una parte, don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19).

De otra parte, don Carlos Joaquín Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 3).

### EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las entidades locales.

Por su parte, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las entidades locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana.

Quinto.—El Ayuntamiento de Cullera, en fecha 17 de junio de 1997, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Valencia-Provincia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia-Provincia, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1997, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.

Séptimo.—El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha 12 de junio de 1997, acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Octavo.—La Generalidad Valenciana ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Noveno.—La Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1997, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 1997.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia-Provincia (en adelante Gerencia Territorial), y el Ayuntamiento de Cullera para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Segunda. *Tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio (901).*—Se delegan las funciones de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico —transmisiones de dominio— que se formalicen en el modelo 901 aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, de fecha 11 de mayo de 1990 o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución por dicha Dirección General.

Dicha delegación comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 901), así como la verificación del abono de la Tasa de Inscripción Catastral.

Esta verificación consistirá en la comprobación de la existencia del justificante de pago de la misma (modelo 007), de conformidad con lo establecido en el artículo 33, apartado nueve, a), de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones delegadas, incluyendo la exigencia del modelo 007. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia Territorial de forma individualizada.

c) Rectificación de errores materiales que el Ayuntamiento pudiera acordar en el ejercicio de las facultades delegadas.

d) Adopción de los acuerdos de cambio de titular catastral que se produzcan con ocasión de la tramitación de los citados expedientes.

e) Notificación a los interesados de los acuerdos de cambio de titularidad adoptados.

f) Resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias delegadas.

g) Remisión a la Gerencia Territorial de las modificaciones de los datos jurídicos a través de la cinta VARPAD, en un plazo máximo de tres meses.

El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia Territorial, con una periodicidad trimestral y en soporte magnético, toda la información relativa a las transmisiones de dominio por él tramitadas, a los efectos de su incorporación a la base de datos catastral. A tal efecto entregará las cintas VARPAD, comprensivas de las modificaciones de datos jurídicos realizadas al amparo de las competencias delegadas, según formato establecido por Resolución de 9 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 23), de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban las nuevas formas de remisión y las estructuras, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o en el formato que se pudiera establecer en su sustitución.

En todo caso, la Gerencia Territorial emitirá el Padrón a que se refiere el artículo 77.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que será el único documento válido para la gestión anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

h) Recepción de todo tipo de alegaciones, solicitudes, reclamaciones y su traslado a la Gerencia Territorial.